



DECRETO de la Alcaldía de fecha que en la firma se expresa.

Formulada por el Área de Cultura propuesta de contratación por lotes del suministro de escenarios y tarimas modulares y apilables para eventos culturales, por un presupuesto máximo de 90.908,50 euros, más 19.090,78 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), 109.999,28 euros en total, ascendiendo el presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes en que se divide el objeto del contrato a los siguientes importes:

- Lote 1. Suministro de escenarios, tribunas y mobiliario: 59.733,50 euros, más 12.544,03 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), por tanto, 72.277,53 euros en total

- Lote 2. Suministro de equipamiento de iluminación y sonido: 31.175,00 euros más 6.546,75 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), por tanto, 37.721,75 euros en total.

Justificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), a la vista de la necesidad de disponer de los medios materiales precisos para el desarrollo de las actividades culturales promovidos por el Ayuntamiento de San Fernando en ejercicio de las competencias atribuidas al municipio en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, en virtud de lo dispuesto en el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en materia de organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística artículo 9.17.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Considerando, lo exigido por el artículo 116.1 de la LCSP, que textualmente dispone: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

Esta Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Disposición Adicional 2 de la LCSP, tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación nº SC 57/2019 del suministro de escenarios y tarimas modulares y apilables para eventos culturales.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Sr. Jefe del Area de Cultura, al Sr. Interventor General y a la Sra. Tesorera Municipal para su debido conocimiento y efectos procedentes.